Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

- 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2024
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Servicio de atención integral a los animales domésticos en condición de vulnerabilidad a través del Centro de Bienestar Animal. Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010125	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Julio de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**NELSON PATRÓN PÉREZ**	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Gobierno**	
Tipo de Convenio:	Convenio de Asociación	**Otro: N/A**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política de Colombia establece que es deber del Estado defender el derecho a la vida como supremacía proteccionista, garantizar la vigencia de un orden justo y armónico y promover la participación de la comunidad en la protección de las riquezas naturales, entre las cuales se encuentran la diversidad e integridad del ambiente, de la cual hace parte la fauna. El artículo 79 establece que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo", y que "es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". Del análisis conjunto del deber de protección de los recursos naturales contenido en los artículos 8, 79 y 95-8 de la Constitución y el principio de dignidad humana -previsto en los artículos 1 y 94 de la Constitución-, **se deriva el deber constitucional de protección a los animales**, cuyo contenido implica restricciones respecto de la realización de actividades que conlleven crueldad contra ellos o, en general, que contradigan o nieguen la obligación de proporcionar bienestar a los animales que, en alguna medida, dependan o se relacionen con los seres humanos. La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha insistido en que la Carta Política de 1991 instituyó nuevos parámetros en la relación persona y naturaleza al conceder una importancia cardinal al medio ambiente sano en atención a su conservación y protección, lo cual ha llevado a catalogarla como una "**Constitución ecológica o verde**" (Sentencias C-595 de 2010, C-750 de 2008 y T-254 de 1993.). Así lo demuestran las numerosas disposiciones constitucionales, que han llevado a reconocerle un interés superior.

La comunidad internacional ha expresado su preocupación por el cuidado y protección de la riqueza y diversidad del medio ambiente en atención al vínculo inescindible entre dicha protección y la dignidad de las personas. Prueba de ello son los documentos que se relacionan a continuación:

- La Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano de 1972
- La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres -CITES- de 1973
- La Carta Mundial de la Naturaleza de 1982, y
- La Observación General No. 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la cual reconoció que el medio ambiente constituye una forma de realización necesaria de la vida de las personas en el planeta.

El ambiente como concepto protegido por la Constitución Política, **incluye a la fauna**, esto es, a los animales. Su protección a nivel legal se encuentra en la Ley 84 de 1989, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia. En dicha norma se estipuló que los animales tendrán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por las personas. Los artículos 1º y 2º ibidem, textualmente señalan (negrillas por fuera del texto original):

> *Artículo 1. A partir de la promulgación de la presente Ley**, los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor**, causados directa o indirectamente por el hombre.*
>
> *Parágrafo: La expresión "animal" utilizada genéricamente en este Estatuto, comprende los silvestres, bravíos o salvajes y los domésticos o domesticados, cualquiera sea el medio físico en que se encuentren o vivan, en libertad o en cautividad.*
>
> *Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley, tienen por objeto:*
>
> *a) **Prevenir y tratar el dolor** y el sufrimiento de los animales;*
>
> *b) **Promover la salud y el bienestar** de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia;*
>
> *c) Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales;*
>
> *d) Desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficiales y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales;*
>
> *e) **Desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.***

Posteriormente se expidió la Ley 1774 de 2016, cuyo propósito era prohibir el maltrato animal para ello, entre otras cosas, consagró como premisa fundamental el reconocimiento de los

animales como seres sintientes. Al respecto, el artículo primero de esta Ley dispone: "*Los animales **como seres sintientes no son cosas**, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial*." (Negrillas por fuera del texto).

La Ley 1774 de 2016 establece los principios de protección al animal, bienestar animal y solidaridad social, definidos así:

Principio	Definición legal (art. 3 de la Ley 1774 de 2016)
Protección al animal	El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así cama <sic> de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;
Bienestar animal	En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed; 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;
Solidaridad social	El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

Esta nueva normativa supone un cambio en la legislación importante, dado que, el ordenamiento jurídico colombiano, por medio de la legislación civil que data de 1873, calificó a los animales como cosas que alcanzaban las características que comprende el derecho real, dado que se podían usar, gozar y disponer.

Sin embargo, es la Corte Constitucional de Colombia, a través de la sentencia C-666 de 2010, la que marca el punto de partida para la transición jurídica en la que los animales pierden su status de bienes muebles para concebirse como seres sintientes, otorgándoseles un blindaje constitucional que a través de pilares como el bienestar animal, dignidad, solidaridad y demás,

hacen que el antropocentrismo pierda una vez más su poder, puesto que ya el hombre no es el epicentro de todo, sino que el medio ambiente deja de estar en función de los seres humanos y termina reconociéndose realmente como aquel espacio en donde se desarrolla la vida (Cifuentes Sandoval y otros, 2022).

En la Sentencia C-666 de 2010, el alto tribunal constitucional destacó que el sistema de protección establecido por la Constitución incorpora como elementos fundamentales:

i. Una visión de la naturaleza, el ambiente y los seres que de él hacen parte no como un depósito de recursos a disposición de los seres humanos; por el contrario, una concepción integracionista que entiende a los seres humanos como un elemento más de aquellos que componen la naturaleza.

ii. Una base conceptual para las relaciones de los seres humanos con la naturaleza, el ambiente y los otros seres que lo integran distinta de la utilitarista, aleja de un parámetro de provecho humano e indiferente a las sensaciones de seres sintientes que también integran el ambiente.

iii. En este sentido se desprende de las disposiciones constitucionales una protección reforzada al ambiente en el que viven los seres humanos que se encuentren dentro del territorio colombiano;

iv. Una protección reforzada a la fauna que se halle dentro del territorio colombiano, en cuanto elemento integrante del ambiente cuya protección ordena la Constitución;

v. Una protección reforzada a todos los animales en cuanto integrantes de la fauna que habita el Estado colombiano;

vi. Un deber de índole constitucional para el Estado, que implica obligaciones concretas para los poderes constituidos y que, por consiguiente, no pueden apoyar, patrocinar, dirigir, ni, en general, tener una participación positiva en acciones que impliquen maltrato animal; de la misma forma, tampoco podrán asumir un papel neutro o de abstención en el desarrollo de la protección que debe brindarse a los animales;

vii. Una protección a los animales que tendrá fundamento, además, en las obligaciones que conlleva la dignidad humana, la cual impide que dicha protección se desarrolle ignorando las cargas que, en cuanto seres superiores, surgen respecto de las especies inferiores, las cuales constituyen, sin duda, una obligación moral, tal y como se manifestó en los considerandos de la Carta Mundial de la Naturaleza.

Bajo este entendido, a partir de una Constitución comprometida con el medio ambiente, de instrumentos normativos e internacionales sobre su protección y de una realidad que tiene que ver con la existencia un país megadiverso, la Corte Constitucional ha consolidado una línea jurisprudencial en distintos escenarios medio ambientales, entre ellos, **en el relacionado con la prohibición de maltrato a los animales**, en tanto integrantes del recurso faunístico de los ecosistemas (Sentencia C-666 de 2010)] y cuya consideración es necesaria e imperiosa en el marco de la Constitución ecológica.

Queda claro que, para la Corte Constitucional no es correcta una visión antropocéntrica, esto es, aquella en la que la persona humana es el centro y la razón de ser del universo, con facultad

ilimitada para disponer de aquello a su alrededor Steven M. Wise, 2018); como tampoco lo es la apreciación del medio ambiente, la lucha por su conservación y el mantenimiento de su diversidad, como un mero instrumento -visión utilitarista- para la satisfacción de diversas finalidades.

En relación con la protección de los animales, la manifestación concreta de esta posición se hace a partir de dos perspectivas: la de fauna protegida en virtud del mantenimiento de la biodiversidad y el equilibrio natural de las especies; y la de fauna a la cual se debe proteger del padecimiento, maltrato y crueldad sin justificación legítima. Esta última protección refleja un contenido de moral política y de conciencia de la responsabilidad que deben tener los seres humanos respecto de los otros seres sintientes (Sentencia C-666 de 2010).

A continuación, se menciona de manera breve la jurisprudencia constitucional sobre la existencia del deber de protección animal y, por lo tanto, de prohibición de maltrato.

Sentencia	Consideraciones
T-411 de 1992	La Corte aseguró que de una lectura sistemática, axiológica y finalista surge el concepto de Constitución Ecológica. El concepto de medio ambiente que contempla la Constitución de 1991 es un concepto complejo en donde se involucran los distintos elementos que se conjugan para conformar el entorno en el que se desarrolla la vida de los seres humanos, dentro de los que se cuenta la flora y la fauna.
T-760 de 2007	La Corte precisó que los recursos de la naturaleza no están a la disposición arbitraria de la mujer y del hombre sino al cuidado de los mismos. El vínculo entre ellos está precedido por unas pautas que delimitan sus libertades y deberes, asegurando la protección de la diversidad e integridad ambiental. Sostuvo que “la caza indiscriminada de animales, entendida como el acceso libre y arbitrario del hombre sobre cualquier recurso faunístico de la naturaleza no tiene soporte legal”.
C-666 de 2010	La Corte estableció que un Estado social debe buscar el bienestar animal por ser un elemento connatural al desarrollo del principio de solidaridad. La noción del bienestar animal comporta un límite y una obligación de los seres humanos de actuar con respeto hacia los animales por tratarse de seres sintientes que forman parte del contexto en que se desarrolla la vida de los seres humanos. Sin embargo, la concreción de los deberes es competencia del legislador. La libertad de configuración que tiene el legislador se debe desarrollar con base en fundamentos de dignidad humana en todas aquellas ocasiones en que decide sobre las relaciones entre seres humanos y animales.
T-608 de 2011	La Corte aclaró que los animales se encuentran dentro de la esfera de protección de la naturaleza y el medio ambiente. Esto implica que la visión que se tiene de estos no puede ser una meramente utilitarista, sino por el contrario, deben ser entendidos como otros seres vivos que interactúan dentro del desarrollo o preservación del medio ambiente.
T-436 de 2014	La Corte recordó el paso que la jurisprudencia ha dado al superar la percepción antropocéntrica para acoger una visión cosmocéntrica, donde la relación ser humano y animal se compadece con los preceptos de la denominada Constitución Ecológica. De ello se

		sustrae que el ambiente sano sea considerado como un derecho fundamental de las personas, pues la realización del ser humano depende de su relación estrecha y armónica con la flora y la fauna, elementos que deben ser protegidos por el ordenamiento jurídico.
	C-283 de 2014	La Sala Plena consideró ajustada a la Constitución la prohibición en todo el país del uso de animales silvestres, nativos o exóticos, en circos fijos e itinerantes. Se refirió a la "protección de los animales a partir de deberes morales y solidarios- comportamiento digno de los humanos para garantía del medio ambiente". Destacó que las razones del Legislador para arribar a dicha medida se fincaban, entre otras, en la protección de la integridad de los animales, la conservación de la seguridad pública y la protección de la fauna silvestre ante el tráfico ilegal de las especies protegidas. Consideró que el interés superior del medio ambiente implicaba también la protección de la fauna ante el padecimiento, el maltrato y la crueldad, lo cual refleja un contenido de moral política y conciencia de la responsabilidad que deben tener los seres humanos respecto de los otros seres.
	T-095 de 2016	La Corte aseguró que el medio ambiente es un derecho constitucional fundamental para las personas, pues sin este, la vida del ser humano perdería vigencia. Sin embargo, la jurisprudencia ha matizado su protección por vía de la acción de tutela al existir mecanismos judiciales eficaces e idóneos para su protección y dificultades en la determinación de un derecho subjetivo. De la existencia de un mandato constitucional de protección al bienestar animal no se desencadena la existencia de un derecho fundamental en cabeza de estos, ni la exigibilidad por medio de la acción de tutela al tratarse de un interés difuso, no individualizable.
	T-146 de 2016	La Corte aseguró que la identificación de los animales como seres sintientes conduce a que el comportamiento que se tenga hacia ellos debe excluir la crueldad y cuando sea del caso reducir su sufrimiento o dolor, ya que "no hay interés más primario para un ser sintiente que el de no sufrir daño o maltrato".
	C-467 de 2016	La Corte aseguró que el deber constitucional de protección animal está vinculado con la obligación de garantizar que en las relaciones entre seres humanos y animales se preserve el bienestar de estos últimos. Definió como postulados básicos del bienestar animal, al menos: (i) no ser sometidos a sed, hambre y malnutrición; (ii) no ser mantenidos en condiciones de incomodidad, en términos de espacio físico, temperatura ambiental, nivel de oxigenación del aire, entre otros, (iii) ser atendidos frente al dolor, enfermedad y las lesiones; (iv) no ser sometidos a condiciones que les genere miedo o estrés; (v) tener la posibilidad de manifestar el comportamiento natural propio de su especie.
	C-045 de 2019	La Corte indicó que la armonización del deber de protección animal con otros derechos exige del Legislador y del intérprete constitucional establecer criterios de razonabilidad o proporcionalidad que fundamenten las excepciones a la protección animal en el orden jurídico colombiano. Así las cosas, el deber de protección animal encuentra como límites constitucionales admisibles: (i) la libertad religiosa; (ii) los hábitos alimenticios; (iii) la investigación y experimentación médica; y, en algunos casos, (iv) las manifestaciones culturales arraigadas. Señaló que la actividad de

	caza deportiva es contraria al deber de protección del ambiente que garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y el principio constitucional de bienestar animal, en tanto permite una forma de maltrato animal sin una justificación constitucionalmente admisible.
C-133 de 2019	La Corte aseguró que la regulación o prohibición de las actividades que traen inmersos actos con animales como el rejoneo, el coleo, las corridas de toros, novilladas, corralejas, becerradas y tientas es de exclusiva competencia del legislador en virtud del principio democrático. La Corte reiteró que la adopción de normas de contenido permisivo o prohibitivo en esta materia compete exclusivamente al Congreso de la República, como máximo garante del principio democrático.
SU-016 de 2020	Esta corporación destacó la protección de los animales silvestres en tanto seres sintientes con valor propio y el reconocimiento de la prohibición constitucional al maltrato animal.
C-148 de 2022	La Corte consideró que la realización de la pesca deportiva era inconstitucional porque infringe el interés superior de protección del medio ambiente, que incluye la prohibición de maltrato animal. Además, dicha práctica desconoce que es deber de las autoridades proteger a los animales frente a tratos crueles, que impliquen padecimientos, mutilaciones o lesiones injustificadas.

Tomado de la Sentencia T-142-23

Del anterior recuento jurisprudencial se concluye que la Corte Constitucional ha tejido una jurisprudencia en la cual reconoce que: (i) existe un deber de protección animal y, por lo tanto, de prohibición de maltrato; (ii) este deber no solo involucra actos que tienen la potencialidad de poner en riesgo la diversidad y el equilibrio del ecosistema, sino que protege a los animales como sujetos individuales y sintientes; (iii) la protección, además, es diferencial y ponderada en atención al tipo de especie involucrada y (iv) el deber de protección animal tiene un contenido normativo vinculante indiscutible, cuya aplicación, tanto para el Legislador como para los jueces, exige de ejercicios de valoración de la razonabilidad y proporcionalidad. Por último, (v) la adopción de normas de contenido permisivo o prohibitivo en esta materia compete exclusivamente al Congreso de la República, como máximo garante del principio democrático.

Por otro lado, según el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, en materia ambiental, corresponde a los municipios y distritos elaborar y adoptar planes, programas y proyectos ambientales y dictar normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico.

De acuerdo con Hincapié (2007), el bienestar animal se encarga de la “protección y atención integral a la fauna domestica callejera y desprotegida, con el propósito de mejorar el trato y el cuidado de ésta” (p.1). Por otra parte, (Ayala, 2020) manifiesta que “la mejor salud animal redunda en mejor salud humana” (p,84), lo cual hace referencia a la importancia de mantener la salud de los animales, sobre todo la fauna doméstica y de trabajo en condición de vulnerabilidad, es decir los caninos, felinos, equinos y mulares en condición de calle, ya que ello puede convertirse en un problema de salud pública, al convertirse en foco de enfermedades que son trasmitidas desde estos animales a los humanos.

La Ley 1955 de 2019 estableció en su artículo 324 la necesidad de formular una política nacional de protección y bienestar de animales domésticos y silvestres, en un esfuerzo conjunto

	de cinco entidades del Gobierno nacional en coordinación con las demás entidades competentes. La Ley 2054 de 2020 fijó la obligación de los Distritos y municipios de "(...) *establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1°. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título*". A nivel distrital, el Concejo de Barranquilla expidió el Acuerdo No. 0032 de 2017, por medio del cual se dictan lineamientos para la formulación de la política pública de bienestar animal del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y contempla en el artículo 6 del Capítulo I las líneas estratégicas orientadas a la protección de la población canina y felina. El artículo 70 del Decreto Acordal 0801 de 2020, POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, establece como función principal de la Secretaría Distrital de Gobierno, entre otras, las siguientes: "*Realizar la gestión institucional para el fortalecimiento de la Política de Bienestar Animal en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de manera armónica con los objetivos del Plan de Desarrollo.".* Consecuentemente, se establecen las siguientes funciones secundarias: - Brindar atención y apoyo en la recuperación de la salud integral de la fauna doméstica en condición de abandono o maltrato, según lo establecido en el marco normativo vigente. - Coordinar las estrategias para la atención integral de la fauna doméstica en condición de abandono o maltrato en el Distrito de Barranquilla, en el marco de las competencias legales y constitucionales. En el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024- 2027 "BARRANQUILLA A OTRO NIVEL", adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 006 del 24 de mayo de 2024, publicado en la Gaceta Distrital 1081 del 28 de mayo de 2024, se identifica la sobrepoblación de fauna doméstica como un problema que afecta tanto a los animales como al medio ambiente y a la sociedad, y se señala que en el Distrito se presenta una visible sobrepoblación de caninos y felinos que constituyen la fauna doméstica de Barranquilla. En la parte diagnóstica del Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024- 2027 se relaciona con preocupación que los animales abandonados deambulan por las calles de la ciudad y pueden convertirse en vectores de enfermedades zoonóticas como la rabia, leptospirosis o toxoplasmosis, además de convertirse en causa de accidentes de tránsito, calles sucias por bolsas de basuras rotas buscando comida, por materias fecales en el espacio público, entre otras situaciones. En el presente, es apreciable una inadecuada utilización de los diversos espacios públicos, particularmente los parques, los cuales han experimentado una transformación en su función primaria, convirtiéndose en lugares donde se depositan animales abandonados, lo que conlleva repercusiones negativas en términos sanitarios, ambientales, sociales y en el bienestar animal.

	De acuerdo con visitas de inspección a estos lugares, se ha evidenciado la falta de condiciones adecuadas para la vida de caninos y felinos. Hay situaciones como resguardo de animales sanos y enfermos en espacios reducidos como casitas de madera y cambuches, construidos por ciudadanos voluntarios que no tienen las condiciones necesarias ni el conocimiento suficiente para atender a los animales abandonados en estos puntos. También se ha evidenciado abandonos constantes en estos espacios públicos, reproducción descontrolada de perros y gatos a falta de esterilizaciones, proliferación de enfermedades como VIH y Leucemia felino que a su vez generan sufrimiento prolongado y muertes constantes, todo esto se resume en maltrato animal. Esta situación también ha generado alteración de los ecosistemas, contaminación ambiental. disminución drástica de fauna silvestre por caza de anfibios, reptiles, mamíferos y aves por parte de las colonias de felinos que habitan en parques; proliferación de roedores, palomas, caracol africano y criaderos de mosquitos transmisores de dengue resultado de la inadecuada disposición de alimento y agua dispuesta para la alimentación de caninos y felinos abandonados en estos puntos. Por último y no menos importante, la existencia de estas áreas de abandono ha generado problemas de convivencia entre residentes y visitantes, conflictos entre las cuidadoras de los animales y deterioro de la infraestructura de los parques. En Colombia, más del 57% de los hogares tienen mascotas, predominando los perros con un 71%, seguidos por los gatos con un 51% (El Espectador, 2024) La ciudad de Bogotá tiene la mayor proporción de hogares con mascotas, alcanzando el 65%, mientras que en Medellín y Cali el porcentaje es del 54%. A nivel nacional, se estima que hay alrededor de 3 millones de perros y gatos en situación de calle (El Espectador, 2024). En Barranquilla, según la misma encuesta, la tenencia de mascotas sigue la tendencia nacional con un significativo número de hogares que poseen animales domésticos. La ciudad también enfrenta desafíos en cuanto al manejo de animales en situación de calle, los cuales son mayoritariamente atendidos en el Centro de Bienestar Animal a cargo de la Alcaldía Distrital, y que cuyas cifras de atención reflejan la importancia de sensibilizar sobre la prevención y cuidado animal. Se destaca que en un año de operación del CBA se han atendido en las instalaciones más de 6700 animales de los cuales el 68% corresponde a caninos, el 32% a felinos y un 0,1% a equinos. Algunos de los casos más atendidos son intoxicaciones, envenenamiento, diferentes tipos de tumores, presencia de hemoparásitos, partos distócicos, piometras, heridas abiertas, miasis, enfermedades gastrointestinales, renales, obstrucciones, además de miembros y órganos comprometidos por causa de atropellamiento, entre otros. Por otro lado, a través de los servicios extramurales del CBA se obtuvieron 1851 emergencias de patrulla animal, 2.852 valorados y desparasitados, entre otros servicios para un total de 24.407 animales beneficiados en un año de operación del CBA a través de sus servicios intramurales y extramurales. Por ello, el Distrito de Barranquilla a través de la Secretaria Distrital de Gobierno sigue trabajando y apostándole a programas encaminados a la atención médica de animales domésticos y callejeros. En ese aspecto, se destaca la implementación de la patrulla animal mediante actividades de vacunación y esterilización de caninos y felinos en la ciudad previniendo el riesgo de que los animales desarrollen enfermedades que puedan ser transmitidas a los humanos así como con el control de la población animal, ya que una de las causas principales de la sobrepoblación de estas especies es la tenencia irresponsable de

	mascotas en los hogares, lo cual conlleva al abandono de crías no deseadas por los propietarios. En ese sentido, se busca construir una consciencia entorno a la responsabilidad que significa tener un animal de compañía, y educar en cuanto a los cuidados que se deben tener cuando se encuentren en períodos de reproducción o en celo, teniendo en cuenta las cortas etapas de gestación de estas especies, el crecimiento poblacional es evidentemente acelerado. Implementando y poniendo en marcha campañas educativas y pedagógicas que concienticen y sensibilicen a la población infantil, adolescente y adultos sobre el respeto para los animales y la tenencia responsable de mascotas. El Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024- 2027 “BARRANQUILLA A OTRO NIVEL” contempla la línea estratégica denominada “CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE”, la cual se basa en el concepto de visionar la ciudad como una Barranquilla sostenible y amigable con el medio ambiente, capaz de satisfacer las necesidades de sus habitantes actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social. La línea estratégica "Ambiental" se compone de dos componentes: medio ambiente y adaptación al cambio climático y ordenamiento ambiental territorial. Estos componentes se articulan entre sí para lograr una visión integral de la ciudad, que tenga en cuenta sus potencialidades y desafíos, y que busque mejorar la calidad de vida de sus habitantes. busca crear un entorno urbano que beneficie a todos los habitantes del Distrito de Barranquilla, en donde más allá de la infraestructura física, se construya una ciudad cuyos valores fundamentales sean la cooperación y el bienestar colectivo. Esta línea estratégica tiene a su vez un componente denominado “MEDIO AMBIENTE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO”, el cual busca promover el desarrollo urbano con criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica. Este componente, pretende entre otros fines, garantizar la atención de la fauna doméstica en el distrito de Barranquilla, mediante acciones de protección, bienestar y tenencia responsable. Dentro de este componente, se encuentra el programa denominado “CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS”, cuyo objetivo es mejorar la relación entre la comunidad y su entorno natural en el distrito de Barranquilla. Esto incluye acciones encaminadas a la rehabilitación de especies de fauna y flora silvestres para su reintegración en su hábitat natural, la atención integral a animales domésticos en situación de vulnerabilidad, ofreciendo refugio, cuidados veterinarios y promoviendo la adopción responsable; la recuperación de zonas verdes, creación de bosques urbanos, áreas de vida y arborización, con el objetivo de mitigar riesgos ambientales, conservar la biodiversidad local y reducir el impacto del cambio climático. Estas iniciativas buscan garantizar el bienestar animal, sensibilizar a la comunidad sobre la responsabilidad en la tenencia de mascotas y fomentar prácticas ambientales sostenibles para una convivencia armoniosa entre la ciudadanía y su entorno natural. Finalmente, dentro de este programa se establece como proyecto el denominado “SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN CONDICIÓN DE VULNERABULIDAD, así:

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Plan de Desarrollo: •Adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 006 del 24 de mayo de 2024 **Línea estratégica:** •Capítulo III: CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE **Componente:** •Artículo 20: MEDIO AMBIENTE Y ADOPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO **Programa:** •Artículo 20.2: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS **Proyecto:** •Artículo 20.2.2 SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD El proyecto previsto en el Plan Distrital de Desarrollo busca dar respuesta a la problemática creciente de abandono y maltrato animal que se presenta en la ciudad como consecuencia del bajo nivel de conciencia social sobre el respeto y cuidado que se debe brindar a las mascotas, y se plantean como indicadores, entre otros: **estrategias educativas y de participación implementadas: 8.** Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer necesidades de interés general, se hace necesario aunar esfuerzos para garantizar la protección de fauna silvestre, localizada sobre los ecosistemas del distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla, a través del siguiente objeto: "**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE CUIDADO ANIMAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO EN BUSCA DE LA INTEGRACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**", en el que se plantean como objetivos específicos: - Apoyar la promoción de la cultura de Respeto Animal - Apoyar en la generación de espacios y herramientas conceptuales para la promoción de la protección de fauna silvestre, localizadas sobre los ecosistemas del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla. - Apoyar el fortalecimiento de la Política de Bienestar Animal en el Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla.

	El proyecto estará dirigido aproximadamente a 7.270 personas de las localidades del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla. Así: • 4.000 personas en general • 3.000 estudiantes • 150 personas de grupos enfocados en la protección y resguardo animal • 120 personas de las Inspecciones Urbanas de Policía La identificación de la población a beneficiar se realizará de la mano con la Secretaría de Educación y Gobierno. Las instituciones educativas se priorizarán y seleccionarán en acuerdo con la Secretaria de Educación Distrital, buscando intervenir las cinco (5) localidades del Distrito de Barranquilla. En el caso de las inspecciones se le comunicara el cronograma a la secretaria de Gobierno mediante su respectivo jefe de inspecciones para que transmita la información del encuentro. De acuerdo a lo anteriormente planteado, para dar cumplimiento a los fines propuestos, el Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere asociarse mediante la suscripción de un convenio de asociación, con una persona jurídica sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y con capacidad financiera, que posea experiencia en el desarrollo de actividades de promoción y protección animal. Con la suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia, y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte del asociado, con el cual se cofinancian los recursos aportados por el Distrito de Barranquilla. La asociación que se pretende entablar con la entidad sin ánimo de lucro se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y unión de esfuerzos de varios actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica en la integración, acompañamiento y promoción de estrategias de cuidado animal. Es por ello que, el presente estudio previo pretende justificar la articulación de esfuerzos técnicos y financieros para facilitar el logro que de manera individual no sería viable. Además, es importante resaltar que la ejecución requiere de recursos económicos y técnicos importantes que con la asociación se logran optimizar, tal y como se detalle en el cuadro de aportes de este estudio previo. Para lo anterior, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 ha dispuesto que: (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	En concordancia con lo anterior, el Decreto 092 de 2017 y la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EMITIDA POR LA AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, permite la asociación con una Entidad privada sin ánimo de lucro interesada en coadyuvar el alcance de los propósitos misionales del Distrito en la materia y que se encuentre dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción mínima del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad. De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.***" En este sentido el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en donde se establece que la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional. Considerando que las actividades a realizar se ajustan con las políticas establecidas en el Distrito y las funciones asignadas de la Secretaría Distrital Gobierno, se considera viable su desarrollo garantizando que la Entidad proponente que ofrezca una mayor eficiencia, eficacia y optimización de los recursos, de acuerdo con lo consignado en el Decreto 092 de 2017. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE CUIDADO ANIMAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO EN BUSCA DE LA INTEGRACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA",
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto del convenio:	**"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE CUIDADO ANIMAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO EN BUSCA DE LA INTEGRACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRAQUILLA",**
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Item	Clasificación UNSPSC	Clase
1	94131900	Asociaciones Protectoras de animales

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.2.3 Especificaciones del Objeto	**OBJETIVO GENERAL** Desarrollar la estrategia institucional de Cuida Animal para la Integración, Acompañamiento y Promoción de Estrategias en el Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** • Apoyar la promoción de la cultura de Respeto Animal • Apoyar en la generación de espacios y herramientas conceptuales para la promoción de la protección de fauna silvestre, localizadas sobre los ecosistemas del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla. • Apoyar el fortalecimiento de la Política de Bienestar Animal en el Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla. **ALCANCE** Implementar y poner en marcha campañas educativas y pedagógicas que concienticen y sensibilicen a la población sobre el respeto para los animales en especial de sus mascotas. **METODOLOGÍA** La metodología a utilizar en la Estrategia Cuidado Animal incorpora cuatro (4) fases. A través de las cuales se pretende implementar y poner en marchar campañas educativas y pedagógicas que concienticen y sensibilicen a la población infantil, adolescente y adulta, sobre el respeto para los animales en especial de sus mascotas, además de los diferentes temas que cobijan a los animales. **Fase 1: Organización y Ajuste del Trabajo de Campo** Actividades • Presentación de la Estrategia y Concertación del Plan de Acción de manera presencial en cada institución, con el fin de presentar la estrategia y concertar actividades. • Dotación al Recurso Humano: permitiendo la ejecución de las acciones requeridas para el desarrollo de la estrategia. • Elaboración de Guiones Metodológicos: en 3 temáticas de encuentros lúdico-pedagógicas de cuidado animal, dirigidas a estudiantes, grupos enfocados en la protección y resguardo animal e inspectores de policía. Los temas a tratar dentro de las actividades serán: tipos de animales domésticos, animales de poyo, concientización sobre el uso de pólvora y/o sonidos fuertes, métodos de cuidado y protección animal, reproducción y comercialización responsable, normatividad sobre la protección animal. • Diseño de piezas publicitarias para las redes sociales, (IG, FB, IN) para dar a conocer el proyecto. **Fase 2. Campañas De Promoción Y Sensibilización** Actividades • Desarrollo de quince (15) campañas cuyo objetivo principal es promover y sensibilizar a la comunidad en general sobre la importancia de proteger la fauna doméstica y silvestre, así como los ecosistemas de Barranquilla. Estas campañas buscan inculcar valores de respeto y cuidado hacia los animales, promoviendo prácticas responsables y sostenibles.

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Dichas campañas se pueden realizar de manera masiva, puerta a puerta o a través de los medios de comunicación y/o redes sociales, en lugares de alto tráfico peatonal, fácil acceso y/o visión o de buen impacto en diferentes sectores de la ciudad para lograr cobijar las localidades del distrito. Tendrá como eje temático: la importancia de la biodiversidad, la necesidad de proteger los hábitats naturales, la tenencia responsable de mascotas, prevención del maltrato y abandono, beneficios de los ecosistemas saludables, cómo los ciudadanos pueden contribuir a la protección ambiental, la relación entre la fauna y la calidad de vida en la ciudad y sanciones por maltrato animal Para las campañas masivas se tendrán en cuenta fechas reconocidas a nivel internacional o nacional, asociadas al cuidado animal, tales como: • 8 de agosto (día internacional del gato), • 26 de agosto (día nacional del perro) • 17 de agosto (día internacional del animal sin hogar), • 11 de septiembre (día nacional de la biodiversidad) • 23 de septiembre (día nacional del perro adoptado • 28 de septiembre (día mundial contra la rabia), • 4 de octubre (días mundial de los animales), • 5 de octubre (día mundial del hábitat) • 4 de noviembre (día mundial de los animales), entre otras Estas campañas contarán con la asistencia de población general y sus mascotas, para una mejor sensibilización sobre el cuidado animal. Incluirán el alistamiento de materiales, invitaciones, convocatorias, logística, montaje y desmontaje de sonido, sillas, carpas y plataformas virtuales, refrigerio, hidratación y alimento para animales. De las quince (15) campañas, al menos nueve (9) serán a través de exposiciones culturales, artísticas y gráficas, actividades que serán adelantas por el personal de la ESAL, los cuales deben idóneos para tal fin dada su experticia en el desarrollo de la promoción del cuidado animal a través de las artes. Estas deberán desarrollarse en lugares de alto tráfico peatonal, fácil acceso y/o visión o de buen impacto en diferentes sectores de la ciudad. Estas campañas buscan impactar aproximadamente unas cuatro mil (4.000) personas en total. La realización de estas campañas permitirá alcanzar un amplio espectro de la población de Barranquilla, promoviendo valores de respeto y cuidado hacia la fauna y los ecosistemas. Mediante una combinación de métodos tradicionales y digitales, se logrará una mayor sensibilización y participación de la comunidad en la protección de los animales y el medio ambiente • Entrega de Alimento: a razón de una tonelada por mes, con el respectivo personal de apoyo en campo y transporte para su entrega, en los sitios, coordinados con la Secretaria Distrital de Gobierno, tales como centro de bienestar animal, albergues o refugios de animales, grupos enfocados en la protección y resguardo animal, con el fin de contribuir a la mejora de las condiciones de vida, que los animales necesitan para poder crecer, desarrollarse y socializar, beneficiando aproximadamente a 4.000 animales.

	• Entrega De Alimento: a razón de una tonelada por mes, con el respectivo personal de apoyo en campo y transporte para su entrega, en los sitios coordinados con la Secretaria Distrital de Gobierno, tales como centro de bienestar animal, albergues o refugios de animales, grupos enfocados en la protección y resguardo animal, con el fin de contribuir a la mejora de las condiciones de vida, que los animales necesitan para poder crecer, desarrollarse y socializar. Beneficiando aproximadamente a 4.000 animales. La realización de estas quince campañas masivas permitirá alcanzar un amplio espectro de la población de Barranquilla, promoviendo valores de respeto y cuidado hacia la fauna y los ecosistemas. Mediante una combinación de métodos tradicionales y digitales, se logrará una mayor sensibilización y participación de la comunidad en la protección de los animales y el medio ambiente. **Fase 3. Charlas De Concientización** Actividades • Desarrollo de ciento nueve (109) charlas de concientización, para enseñar o afianzar conocimientos sobre como brindarles a los animales el bienestar y los cuidados necesarios para su correcto desarrollo, con el fin de mantener una adecuada relación entre el animal y el ser humano, mediante apoyo didáctico o ilustrativo, el cual deberá contar con los respectivos logos del Distrito cumpliendo con los lineamientos establecidos en el manual de la secretaria de comunicaciones y de las obligaciones descritas en el ítem respectivo. Incluye refrigerio, hidratación e incentivos, con el fin de concientizar y sensibilizar a la población infantil, adolescente y adultos sobre el respeto para los animales en especial de sus mascotas. • Las charlas se trabajarán en una (1) sesión de dos (2) horas de duración cada una, para un total de 218 horas, con diferentes grupos de focalización, conformados por grupos de treinta (30) cupos por charla, beneficiando un total de 3.270 personas, así: • 100 charlas a Colegios y/o Instituciones Educativas: dentro de las localidades del Distrito, cobijando instituciones Educativas Públicas y Privadas, dejando un total de tres mil (3.000) estudiantes beneficiados. Manejando temáticas tales como: • Tenencia Responsable (Condiciones Adecuadas De Bienestar Animal) • Empatía por los Animales • Ruta de Atención Ante Casos De crueldad Animal (Sufrimiento, Abandono, Negligencia, Sobreexplotación, Abuso sexual, Maltrato físico y Maltrato emocional) • Convivencia pacifica • 5 charlas a Grupos enfocados en la protección y resguardo animal, que se encuentran en la base de datos de la secretaria de Gobierno y funcionan dentro del Distrito de Barranquilla, intentando impactar a unas ciento cincuenta (150) personas. Manejando temáticas tales como:

- Normatividad sobre la Protección Animal (Ley 84 de 1989, Ley 1774 de 2016, Ley 1801 de 2016, Ley 2054 de 2020 sentencia C-666-2010, sentencia C-041-2017, sentencia C-048-2017)
- Como Formar Una Organización Protectora De Animales
- Tenencia Responsable (Condiciones Adecuadas De Bienestar Animal)
- Adopción Responsable
- Ruta de Atención Ante Casos De crueldad Animal (Sufrimiento, Abandono, Negligencia, Sobreexplotación, Abuso sexual, Maltrato físico y Maltrato emocional)

- 4 charlas a colaboradores de las Inspecciones de Policía, se intentará impactar en cada una a cinco (5) personas que laboren dentro de las inspecciones, dejando un total de ciento veinte (120) personas. Manejando temáticas tales como:
 - Normatividad sobre la Protección Animal (Ley 84 de 1989, Ley 1774 de 2016, Ley 1801 de 2016, Ley 2054 de 2020 sentencia C-666-2010, sentencia C-041-2017, sentencia C-048-2017)
 - Verificación De condiciones de Bienestar Animal
 - Ruta de atención ante casos de crueldad animal (Sufrimiento, Abandono, Negligencia, Sobreexplotación, Abuso sexual, Maltrato físico y Maltrato emocional)
 - Proceso jurídico, probatorio y sancionatorio ante casos de crueldad animal

Para las instituciones educativas y los grupos enfocados en la proyección y resguardo animal, se realizarán invitaciones donde se acuerde el cronograma de la actividad y mediante un formulario tipo cuestionario se llevará un control donde repose la información de contacto necesaria para el proceso de reconocimiento de participación. Se promocionará u/o anunciará a través de las diferentes formas de divulgación (Campaña masiva, medios de comunicación y redes sociales a nivel local e invitaciones)

Las instituciones educativas se priorizarán y seleccionarán en acuerdo con la Secretaria de Educación Distrital, buscando intervenir las cinco (5) localidades del Distrito de Barranquilla.

En el caso de las inspecciones se le comunicara el cronograma a la secretaria de Gobierno mediante su respectivo jefe de inspecciones para que transmita la información del encuentro.

En todas las actividades se entregarán a cada uno de los beneficiarios material informativo (infografías, flyers, posters, guías, etc.) el cual llevara los logos del Distrito cumpliendo con los lineamientos establecidos en el manual de la secretaría de comunicaciones y de las obligaciones descritas en el ítem respectivo. Además, se realizará un registro fotográfico y documental que brinde las conclusiones de las charlas a manera de memorial, el cual será entregado a mediad que se vaya ejecutando el objeto del convenio.

Fase 4. Evento de Cierre

- Desarrollo de un (1) evento de cierre, con enfoque recreativo para los animales (mascotas) donde se propiciará la lúdica y la reflexión de los asistentes en torno al bienestar animal, en el escenario definido en conjunto con la Secretaria Distrital de Gobierno, buscando impactar aproximadamente unas mil (1.000) personas. Contarán con la asistencia de población general y sus mascotas, para una mejor sensibilización sobre el cuidado animal. Incluirán el Alistamiento de Materiales, invitaciones, Convocatorias, Logística, Montaje y desmontaje de Sonido, sillas, carpas y plataformas virtuales, Refrigerio, hidratación y alimento para animales.

Actividades de la Estrategia de Cuidado Animal, Según Meta y Producto.

No.	Fase	Actividad	Meta	Entregable
1	1: Organización y Ajuste del Trabajo de Campo	Presentación de la estrategia y concertación plan de acción	100	Acta
2		Dotación al Recurso Humano:	1	Registros / Acta
3		Elaboración de Guiones Metodológicos:	1	Documento
4		Diseño de piezas publicitarias para las redes sociales,	1	Informe de comunicaciones
5	2. Campañas De Promoción Y Sensibilización	Desarrollo de campañas masivas de promoción y sensibilización	15	Ficha / Registros
6		Entrega de tonelada de Alimento para animales con trasporte	4	Acta
7	3. Charlas De Concientización	Charlas a Colegios y/o Instituciones Educativas:	100	Ficha / Registros
8		Charlas a Grupos enfocados en la protección y resguardo animal	5	Acta / Registros
9		Charlas a Colaboradores de las Inspecciones de Policía	4	Acta
	4. Evento de Cierre	Cierre Recreativo	1	Ficha / Registros

POBLACIÓN OBJETO

El proyecto estará dirigido aproximadamente a 7.270 personas de las localidades del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla. Así:

- 4.000 personas en general
- 3.000 estudiantes
- 150 personas de grupos enfocados en la protección y resguardo animal
- 120 personas de las Inspecciones Urbanas de Policía

La identificación de la población a beneficiar se realizará de la mano con la secretaria de Educación y Gobierno, por tal motivo no se encuentran mencionadas en el presente documento.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato a celebrarse está contemplado desarrollarse en el Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Fase	Detalle	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				
		Sm 1	Sm 2	Sm 3	Sm 4	Sm 5	Sm 6	Sm 7	Sm 8	Sm 10	Sm 11	Sm 12	Sm 13	Sm 14	Sm 15	Sm 16	Sm 17	Sm 18
1: Organización y Ajuste del Trabajo de Campo	Presentación de la estrategia y concertación plan de acción																	
	Dotación al Recurso Humano																	
	Elaboración de Guiones Metodológicos:																	
	Diseño de piezas publicitarias para las redes sociales,																	
2: Campañas de Promoción y Sensibilización	Desarrollo de campañas masivas de promoción y sensibilización																	
	Entrega de tonelada de Alimento para animales con trasporte																	
3: Charlas de Concientización	Colegios y/o Instituciones Educativas																	
	Grupos Enfocados en la Protección y Resguardo Animal																	
	Inspecciones de Policía																	
4. Evento de Cierre	Cierre Recreativo																	

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1. Recurso Humano								
Id	**Concepto**	**Descripción**	**Cantidad Requerida**	**Valor Unitario**	**Tiempo (Meses)**	**Total Propuesta**	**Aporte Del Distrito**	**Aporte De La ESAL**
1.1	**Director General del Proyecto**	Profesional con título en Psicología, posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Gestión Social Empresarial, con experiencia profesional mínima de diez (10) años y experiencia en al menos cuatro (4) proyectos relacionados con actividades afines descritas en el objeto de la presente propuesta.	1	9.350.000	4	37.400.000	37.400.000	
1.2	**Coordinador Administrativo**	Profesional con título en psicología especialista en gerencia del talento humano, con experiencia profesional mínima de seis (6) años y que demuestre haber participado en por lo menos cuatro (4) proyectos relacionados con actividades afines descritas en el objeto de la presente invitación, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años.	1	8.000.000	4	32.000.000	32.000.000	
1.3	**Coordinador Psicosocial**	Profesional con título en psicología o trabajo social, postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría con énfasis en gestión social y/o a fines, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional especifica en proyectos y /o programas sociales con énfasis en comunidades, juventudes y población vulnerable.	2	8.000.000	4	64.000.000	64.000.000	
Valor total Recurso Humano						**133.400.000**	**133.400.000**	**-**

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

2. Estrategia Metodológica								
2	Fase 1. Organización y Ajuste del Trabajo de Campo	Presentación de la Estrategia, concertación del Plan de Acción, Elaboración de Guiones y Diseño de piezas publicitarias para las redes sociales, (IG, FB, IN) para dar a conocer el proyecto.	Global	N/A	Global	100.000.000	100.000.000	
2	Fase 2. Campañas De Promoción Y Sensibilización	Campañas masivas de promoción y sensibilización (15 campañas para beneficiar a 4 mil personas).	Global	N/A	Global	447.277.650	371.792.945	75.484.705
		Entrega de tonelada de alimento para animales con el respectivo personal de apoyo en campo y trasporte para su entrega	Global	N/A	Global	80.000.000	80.000.000	
2	Fase 3. Charlas De Concientización	Charlas a Colegios y/o Instituciones Educativas, incluido refrigerio, hidratación, incentivos	Global	N/A	Global	1.445.553.000	805.156.073	640.396.927
2		Grupos enfocados en la protección y resguardo animal, incluido refrigerio, hidratación, incentivos y material informativo	Global	N/A	Global	72.277.650		72.277.650
3		Colaboradores de las Inspecciones de Policía, incluido refrigerio e hidratación, salón, material POP, ayudas audiovisuales	Global	N/A	Global	57.822.007		57.822.007
4	4. Evento de Cierre	Cierre Recreativo, Alistamiento de Materiales, invitaciones, Convocatorias, Logística de las actividades, Montaje y desmontaje de Sonido, sillas, carpas y plataformas virtuales, Refrigerio, hidratación, alimento para animales.	Global	N/A	Global	149.092.550	123.930.982	25.161.568
Valor total Estrategia Metodológica						**2.352.022.857**	**1.480.880.000**	**871.142.857**
3. Servicio De Transporte								
3.1	Vehículo con Dedicación Exclusiva	Vehículo tipo camioneta a todo costo; Incluido conductor, combustible, etc., para desplazamiento a las instituciones educativas, transporte de alimento para animales	1	8.800.000	4	35.200.000	35.200.000	
3.2		Vehículo tipo Vans a todo costo; Incluido conductor, combustible, etc. para desplazamiento a las charlas de concientización	1	10.560.000	4	42.240.000	42.240.000	
Valor total Transporte						**77.440.000**	**77.440.000**	**-**
4. Kits De Material Pedagógico Y Publicitario								
4	Prendas de Identificación.	Materiales pedagógicos, papelería, tableros de juego, fichas. Se entrega al personal de Recursos Humanos	100	3.000.000	N/A	300.000.000	300.000.000	
		Camisetas tipo polo, bordadas con logos del proyecto y de la alcaldía para el equipo de trabajo, alusivas a la Promoción de la estrategia, Entregando 3 camisetas a cada personal del Recurso Humano y a los conductores como identificación	138	60.000	N/A	8.280.000	8.280.000	
Valor total Material Pedagógico y Publicitario						**308.280.000**	**308.280.000**	**-**
Valor Total Proyectado						**2.871.142.857**	**2.000.000.000**	**871.142.857**

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Id	Concepto	Descripción	Cantidad Requerida	Valor Unitario	Tiempo (Meses)	Total Propuesta	Aporte Del Distrito	Aporte De La ESAL
1. Recurso Humano								
1.1	**Director General del Proyecto**	Profesional con título en Psicología, posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Gestión Social Empresarial, con experiencia profesional mínima de diez (10) años y experiencia en al menos cuatro (4) proyectos relacionados con actividades afines descritas en el objeto de la presente propuesta.	1	9.350.000	4	37.400.000	37.400.000	
1.2	**Coordinador Administrativo**	Profesional con título en psicología especialista en gerencia del talento humano, con experiencia profesional mínima de seis (6) años y que demuestre haber participado en por lo menos cuatro (4) proyectos relacionados con actividades afines descritas en el objeto de la presente invitación, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años.	1	8.000.000	4	32.000.000	32.000.000	
1.3	**Coordinador Psicosocial**	Profesional con título en psicología o trabajo social, postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría con énfasis en gestión social y/o a fines, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional especifica en proyectos y /o programas sociales con énfasis en comunidades, juventudes y población vulnerable.	2	8.000.000	4	64.000.000	64.000.000	
Valor total Recurso Humano						**133.400.000**	**133.400.000**	**-**
2. Estrategia Metodológica								
2.1	Fase 1. Organización y Ajuste del Trabajo de Campo	Presentación de la Estrategia, concertación del Plan de Acción, Elaboración de Guiones y Diseño de piezas publicitarias para las redes sociales, (IG, FB, IN) para dar a conocer el proyecto.	Global	N/A	Global	100.000.000	100.000.000	
2.1	Fase 2. Campañas De Promoción Y Sensibilización	Campañas masivas de promoción y sensibilización. Alistamiento de Materiales, invitaciones, Convocatorias, Logística de las actividades, Montaje y desmontaje de Sonido, sillas, carpas y plataformas virtuales, Refrigerio, hidratación, alimento para animales.	Global	N/A	Global	447.277.650	371.792.945	75.484.705
2.3		Entrega de tonelada de Alimento para animales con el respectivo personal de apoyo en campo y trasporte para su entrega	Global	N/A	Global	80.000.000	80.000.000	
2.4	Fase 3. Charlas De Concientización	Charlas a Colegios y/o Instituciones Educativas, incluido refrigerio, hidratación, incentivos	Global	N/A	Global	1.445.553.000	805.156.073	640.396.927
2.5		Grupos enfocados en la protección y resguardo animal, incluido refrigerio, hidratación, incentivos y material informativo	Global	N/A	Global	72.277.650		72.277.650
3		Colaboradores de las Inspecciones de Policía, incluido refrigerio e hidratación, salón, material POP, ayudas audiovisuales	Global	N/A	Global	57.822.007		57.822.007
4	4. Evento de Cierre	Cierre Recreativo, Alistamiento de Materiales, invitaciones, Convocatorias, Logística de las actividades, Montaje y desmontaje de Sonido, sillas, carpas y plataformas virtuales, Refrigerio, hidratación, alimento para animales.	Global	N/A	Global	149.092.550	123.930.982	25.161.568
Valor total Estrategia Metodológica						**2.352.022.857**	**1.480.880.000**	**871.142.857**
3. Servicio De Transporte								
3.1	Vehículo con Dedicación Exclusiva	Vehículo tipo camioneta a todo costo; Incluido conductor, combustible, etc., para desplazamiento a las instituciones educativas, transporte de alimento para animales	1	8.800.000	4	35.200.000	35.200.000	
3.2		Vehículo tipo Vans a todo costo; Incluido conductor, combustible, etc. para desplazamiento a las charlas de concientización	1	10.560.000	4	42.240.000	42.240.000	

	Valor total Transporte						**77.440.000**	**77.440.000**	**-**
	4. Kits De Material Pedagógico Y Publicitario								
	4	Prendas de Identificación.	Materiales pedagógicos, papelería, tableros de juego, fichas. Se entrega al personal de Recursos Humanos	100	3.000.000	N/A	300.000.000	300.000.000	
			Camisetas tipo polo, bordadas con logos del proyecto y de la alcaldía para el equipo de trabajo, alusivas a la Promoción de la estrategia, Entregando 3 camisetas a cada personal del Recurso Humano y a los conductores como identificación	138	60.000	N/A	8.280.000	8.280.000	
	Valor total Material Pedagógico y Publicitario						**308.280.000**	**308.280.000**	**-**
	Valor Total Proyectado						**2.871.142.857**	**2.000.000.000**	**871.142.857**

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado, el aporte de ESAL asciende al 30.34% del valor total del proyecto.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	**N/A**
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	**N/A**

3.3 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

3.3.1 Obligaciones del Asociado:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del convenio.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del convenio.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.
4. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
5. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
6. Presentar al supervisor del convenio un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del convenio.
7. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.
8. Constituir las pólizas pactadas en el convenio en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el Convenio, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014.
9. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del convenio.

	10. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. **11.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del convenio. **12.** Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Realizar la presentación de la estrategia y concertación del plan de acción de conformidad con lo establecido en la propuesta. 2. Elaborar los guiones metodológicos requeridos para la sensibilización de la iniciativa, de conformidad con lo establecido en la propuesta 3. Desarrollar quince (15) campañas de promoción y sensibilización en los términos establecidos en la propuesta 4. Desarrollo de ciento nueve (109) charlas de concientización para enseñar o afianzar conocimientos sobre cómo brindarles a los animales el bienestar y los cuidados necesarios para su correcto desarrollo, de conformidad con lo establecido en la propuesta así: 100 charlas en colegios y/o instituciones educativas; 5 charlas a grupos enfocados a la protección y resguardo animal y 4 charlas a colaboradores de las inspecciones de policía. Las charlas se trabajarán en una (1) sesión de dos (2) horas de duración cada una, para un total de 218 horas. 5. Realizar un evento de cierre con enfoque recreativo para los animales (mascotas) de conformidad con lo señalado en la propuesta.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	**EL DISTRITO** se obliga para con **EL ASOCIADO** a lo siguiente: 1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente convenio. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el presente convenio. 3. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.
3.4 Fundamentos jurídicos que soportan la selección.	La Constitución Política en el Artículo 355, establece: “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”. Ley 489 de 1998 plantea: “Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.// Los

	convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes" Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una *proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional."* De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."* Debe resaltarse que en el presente proceso, el aporte de la ESAL corresponderá al 30.34% del valor total del proyecto.
3.5 Valor Estimado del Convenio	El valor total del proyecto asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($2.871.142.857),** de los cuales, el asociado realizará un aporte en dinero, por un valor de $ **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($871.142.857),** y el Distrito de Barranquilla realizará un aporte de **DOS MIL MILLONES DE PESOS($ 2.000.000.000).** El desembolso de recurso aportado por el Distrito por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto del impuesto de IVA. El Distrito realizará un aporte de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000.000).** Para la ejecución del presente convenio, se realizará y anexará, certificado de disponibilidad presupuestal, bajo la siguiente descripción: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	3-4501061-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	03 – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	RbICLD - Recursos de Balance Ingresos	**$2.000.000.000**

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

				Corrientes de Libre Destinación	
TOTAL					**$2.000.000.000**

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del presente convenio o proceso selectivo.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2024, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Nota 2: En caso que se presente solicitud de adición al valor total del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá incrementar su aporte manteniéndolo en el treinta punto treinta y cuatro por ciento (30.34%) del valor total de la adición. De acuerdo a lo establecido al concepto C-045-2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de fecha veinticuatro (24) de abril de 2024.

OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Eficacia:

La ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aportan el 30.34% del valor del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficiencia:

La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia en trabajos de construcción de oportunidades, de participación y formación en la población de jóvenes.

Economía:

La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito.

Gestión del Riesgo:

La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Distrital de Desarrollo.

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>Esta contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table><tr><td>Número:</td><td>202402276</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$2.000.000.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Forma de Desembolso</td><td>El DISTRITO desembolsará el valor de su aporte de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso equivalente a $500.000.000 (Quinientos Millones de pesos), previa entrega de la programación de las actividades a realizar con sus respectivas fechas, copias de las hojas de vida del personal que se vinculará a la ejecución del convenio y selección de las instituciones educativas oficiales beneficiarias concertado con la Secretaría Distrital de Educación.
b) Un segundo desembolso equivalente a $500.000.000 (Quinientos Millones de pesos) del valor total del aporte del Distrito, al primer mes de ejecución, previa entrega de la dotación al recurso humano vinculado, elaboración de los guiones metodológicos y previo a haberse efectuado la primera entrega de tonelada de alimentos para animales. Este desembolso deberá estar precedido de presentación de cuenta de cobro, informe de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales.
c) Un tercer desembolso equivalente a $500.000.000 (Quinientos Millones de pesos) del valor total del aporte del Distrito, al segundo mes de ejecución, previo desarrollo de al menos 8 campañas masivas de sensibilización al público general de que trata la fase dos (2) del proyecto y efectuada la segunda entrega de tonelada de alimentos para animales. Este desembolso deberá estar precedido de presentación de cuenta de cobro, informe de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales.
d) Un desembolso final equivalente a $500.000.000 (Quinientos Millones de pesos) del valor total del aporte del Distrito, con la totalidad de la ejecución, previa presentación de cuenta de cobro, informe final de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales.

Los desembolsos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del convenio, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

Los recursos aportados por la entidad proponente, serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al Distrito en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión.

Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
</table>

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**Idoneidad:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido desarrollar proyectos encaminados al cuidado animal. **Estructura mínima organizacional:** La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **Reputación** La ESAL deberá acreditar su labor en pro del cuidado y bienestar animal o similares de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. **Equipo mínimo requerido:** • **Director General del Proyecto**. Profesional con título en Psicología, posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Gestión Social Empresarial, con experiencia profesional mínima de diez (10) años y experiencia en al menos cuatro (4) proyectos relacionados con actividades afines descritas en el objeto de la presente propuesta. Cantidad requerida 1 • **Coordinador Administrativo**. Profesional con título en psicología especialista en gerencia del talento humano, con experiencia profesional mínima de seis (6) años y que demuestre haber participado en por lo menos cuatro (4) proyectos relacionados con actividades afines descritas en el objeto de la presente invitación, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años. Cantidad requerida 1 • **Coordinador Psicosocial**. Profesional con título en psicología o trabajo social postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría con énfasis en gestión social y/o a fines, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional especifica en proyectos y /o programas sociales con énfasis en comunidades, juventudes y población vulnerable. Cantidad requerida 2 • **Orientador**: Profesional con título en psicología, trabajo social, educación y/o Médico Veterinario Zootecnista, con experiencia profesional mínima de cuatro (4) años y

	experiencia en al menos cuatro (4) proyectos desarrollados, especialmente con jóvenes, adolescentes y población vulnerable en general, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años. Cantidad requerida: 20 • **Personal de Apoyo para Trabajo de Campo**: Técnicos titulados que cuente con una experiencia mínima de dos (2) años, para lo cual deberán acreditar haber participado de la ejecución en al menos un (1) proyecto relacionado con eventos sociales. Cantidad requerida: 20 **DOCUMENTOS EN CASO DE COMPETENCIA** 1. La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. 2. Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). El objeto principal de la ESAL debe contener acciones en sintonía con los programas y actividades relacionadas con el proyecto que se pretende realizar, esto es, la protección y el cuidado animal. 3. Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas). 4. Autorización para suscribir convenios por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta punto treinta y cuatro (30.34%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). 5. Registro único tributario de la DIAN (RUT), con fecha de expedición no superior a 30 días. 6. Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el revisor fiscal. 7. Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización por el revisor fiscal. *Capital de Trabajo*. (ActivoCorriente − PasivoCorriente) 20%PresupuestoOficial. *Patrimonio*. (ActivoTotal − PasivoTotal. 20%PresupuestoOficial Indicadores de Eficiencia y Eficacia (**Solo aplica cuando se torne en un proceso competitivo).** 8. Gastos de implementación de proyectos en el año 2023 Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2023. 9. Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2023 Total de contribución del sector privado en el 2023. 10. Aportar certificado expedido por el revisor fiscal o certificación bancaria de la ESAL donde se conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta punto treinta y cuatro por ciento (30.34%) del valor del presente proyecto. 11. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016 12. Copia cédula de ciudadanía del representante legal. 13. Formato Único de Hoja de vida

14. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:

 ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.
 ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.
 ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).
 ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
15. Documentos que acrediten la idoneidad del asociado, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente convenios, relacionar hasta tres (3) copias de convenios o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Distrito al presente proyecto.
16. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad).
17. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad).
18. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas.
19. Constancia del RUES
20. Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
21. Certificación bancaria
22. Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

DOCUMENTOS EN CASO DE NO COMPETENCIA

1. Aportar certificado expedido por el revisor fiscal o certificación bancaria de la ESAL donde se conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta punto treinta y cuatro por ciento (30.34%) del valor del presente proyecto.
2. . Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). El objeto principal de la ESAL debe contener acciones en sintonía con los programas y actividades relacionadas con el proyecto que se pretende realizar, esto es, la protección y prevención de violencia contra los animales
3. Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas) 4. Copia cédula de ciudadanía del representante legal. 5. Formato Único de Hoja de vida. 6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. 7. Documentos que acrediten la idoneidad del asociado, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente convenios, relacionar hasta tres (3) copias de convenios o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Distrito al presente proyecto. 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). 9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). 10. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas. 11. Constancia del RUES. 12. Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. 13. Certificación bancaria. 14. Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
3.6.1.2 Experiencia	La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o convenios cuyo objeto sea la promoción de estrategias sobre cuidado animal. Para acreditar la experiencia, el oferente deberá relacionar hasta tres (3) contratos o convenios ejecutados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Distrito al presente proyecto.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados por el revisor fiscal. Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización: Capital de trabajo: (Activo corriente – pasivo Corriente) >20% presupuesto oficial. Patrimonio (Activo total – Pasivo total) >20% Presupuesto oficial

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Indicadores de eficiencia: Gastos de implementación del proyecto en el año 2023. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2023. Total de contribución del sector privado en el 2024.
3.6.2. Factores de Evaluación	De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.". Se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: **EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONÓMICO:** Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vmp / Vpe * 400 Donde:PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación **EVALUACION POR NO SANCIONES: 100 PUNTOS** Se asignarán 100 puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.
3.6.3 Reglas de desempate	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Distrito, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el Distrito, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 10. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación

<table>
<tr><td></td><td>realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados.

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los CINCO (5) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisitos de ejecución del respectivo convenio.
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>Pre-Contractual</th><th>Contractual</th><th>Post-contractual</th><th>Aplica</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Seguro de responsabilidad civil extracontractual</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SÍ</td><td>300 SMLMV</td><td>Vigencia igual al plazo del convenio</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>
<table>
<tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>92.642.351</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los convenios superen la menor cuantía	N/A
3.10 Plazo de Ejecución del Convenio	El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Convenio	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los convenios de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del convenio se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ**
CARGO:	**SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO**
Proyectó: **Reviso:**	**Hernando Jiménez Manotas / Asesor externo sec. De gobierno** **Marianella Ochoa Rodríguez / Asesor externo sec. De gobierno**

MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los asociados. 2. Posibles daños en la integridad física de los asociados. 3. Posible suspensión o terminación del convenio.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Asociado	1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	1	2	3	Bajo	Sí	Asociado/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del convenio.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y1 retroalimentación en los	Cuando se presente el evento
2	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el convenio.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los asociados. 2. Afectación financiera del convenio. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Asociado	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Asociado	Desde el inicio de ejecución del convenio.	Al terminar la ejecución del convenio.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el convenio

6	5	4	3
General	General	General	General
Interno	Interno	Externo	Interno
Ejecución	Contratación	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales
El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	Desistimiento sin justa causa por parte del asociado para la legalización del convenio.	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del convenio.	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el asociado durante la ejecución del convenio.
1. Incumplimiento total o parcial del convenio.2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	Retrasos en el proceso de contratación.	1. Retrasos en la ejecución del convenio. 2. Posible suspensión o cesión del convenio.	1. Retrasos en la ejecución del convenio y posible ampliación de los plazos de ejecución.2. Posible suspensión/terminación anticipada del convenio.
1	1	2	1
5	2	2	4
6	3	1	5
Alto	**Bajo**	**Bajo**	**Medio**
Asociado	Asociado	Asociado	Supervisor
1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del asociado, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias.2. Elaboración de actas de entrega a	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas	1. Establecer un plan de contingencia para que el convenio pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del convenio.	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del convenio.2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo.3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades.4
1	1	1	1
2	1	1	1
3	2	2	2
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**
Sí	No	Sí	Sí
Supervisor	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Asociado/Supervisor
Desde el inicio de ejecución del convenio.	A partir de la etapa de planeación.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Desde el inicio de ejecución del convenio.
A la terminación de la ejecución del convenio.	Una vez se legalice convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.
Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del convenio por parte de la oficina de contratación de	Verificación del cumplimiento contractual.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas
Mensual	En hito(s) de la contratación	Diaria	Mensual

SC-CER103099

10	9	8	7
General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Todas
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Regulatorios
No aplicación durante la ejecución del convenio de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delicuencia que tengan impacto en el desarrollo del convenio.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del convenio.	Cambios regulatorios de carácter normativo nacional y/o distrital que afecten la prestación del servicio, incluyendo cualquier creación, supresión y modificación tributaria, arancelaria que se presente desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del convenio.
1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los asociados.2. Inconformidad/Afectación de asociados.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los asociados. 2. Inconformidad de asociados.	Sobrecostos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las estimaciones de la estructuración del servicio, lo que impide su finalización con los recursos presupuestados, afectando a cualquiera o a las dos
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**
Asociado	Entidad Estatal/Asociado	Entidad Estatal/Asociado	Entidad Estatal/Asociado
Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las política pública de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia en el desarrollo del convenio y tomar	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con el fin de advertir oportunamente sobre	1. Realizar análisis de sensibilidad a posibles cambios en las condiciones regulatorias para evaluar como estos pueden afectar las estimaciones presupuestarias del servicio. 2. Las partes deben conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente o aceptar el riesgo y verificar
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**
Sí	Sí	Sí	Sí
Asociado/Supervisor	Asociado/Supervisor	Asociado/Supervisor	Entidad Estatal/Asociado
Desde el inicio de ejecución del convenio.	Desde el inicio de ejecución del convenio.	Desde el inicio de ejecución del convenio.	Desde el Inicio de la Etapa de Planeación/ Entrada en vigencia de la norma
A la terminación de la ejecución del convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.	Al terminar la ejecucion del convenio
Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.	Mediante una continua comunicación entre el asociado/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto	Mediante una continua comunicación entre el asociado/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto	Estar al día con la vigencia de la normatividad que regula la materia y las reformas presentadas.
Permanente	Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Mensual/Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad

icontec ISO 9001 SC-CER103099
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

11	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias	1. Retrasos en la ejecución del convenio. 2. Posible suspensión del convenio. 3. Incumplimiento parcial o total del convenio.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal/Asociado	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.	2	2	4	Bajo	Sí	Asociado/Supervisor	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del convenio.	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.	Permanente
12	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas.2. Retrasos en la ejecución del convenio.	1	4	5	Medio	Entidad Estatal/Asociado	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del convenio.	Permanente
13	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del convenio.	Posibles retrasos en la ejecución del convenio.	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del convenio.	Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf